MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024 - 020370 **/ RASES 3 - GRUCO 3.1**

Pereira, 20 NOV 2024

Mayor
SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Pereira

Asunto: Informe Final y Recomendación de Adjudicación Proceso **PN RASES N°3 MIC 062 2024**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi Mayor, que en el proceso PN RASES N°3 MIC 062 2024 que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"** y cuyo valor procesal es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

- **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.000.000,00)** vigencia 2024.
- **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 120.000.000,00)** vigencia futura 2025.

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 63624 del 06/11/2024 y QUIPU 746 del 06/11/2024, para la vigencia futura QUIPU 747 del 06/11/2024.**

Que la Invitación del proceso se publicó el día 07/11/2024.

Que durante el lapso de tiempo de publicación de la invitación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, no se presentaron observaciones por parte de algún interesado, tal como puede ser evidenciado a través del Secop II.

Que el día (14) de noviembre del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose el siguiente oferente así:

CONTRATISTA	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A CEDICAF S. A	800.228.215-9	1%

De acuerdo a lo anterior y las condiciones estipuladas dentro de la invitación, se procede a realizar la evaluación económica, técnica y jurídica de la entidad **CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A CEDICAF S.A** identificada con NIT **800.228.215-9.**

El día 18/11/2024 se publican la evaluación económica (**GS-2024-020167-DEQUI** del 18/11/2024), técnica (**GS-2024-095046-DEQUI** del 18/11/2024) y jurídica (**GS-2024-095112-DEQUI** del 18/11/2024), teniendo en cuenta las conclusiones de los comités se consolida la información así:

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A CEDICAF S.A	800.228.215-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que durante el día 19/11/2024, a través de la plataforma SECOP II, no se evidenciaron observaciones por parte de alguna entidad, sin embargo, la entidad CENTRO DE DIAGNOSTICO UROLÓGICO SA anexa a través del Secop II, documentación de índole subsanable.

Así las cosas, se realiza la verificación de la documentación allegada por parte del comité Técnico, manifestando a través del comunicado oficial **GS-2024-095775-DEQUI** del 20/11/2024 y el comité Jurídico mediante Comunicado oficial **GS-2024-095595-DEQUI** del 19/11/2024 el cumplimiento de los requisitos estipulados en la invitación.

De esta forma, se concluye el cumplimiento de la entidad así:

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A CEDICAF S.A	800.228.215-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior y a las condiciones establecidas dentro de la invitación, la entidad **CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A CEDICAF S.A** identificada con NIT 800.228.215-9 **CUMPLE** con la totalidad de requisitos JURÍDICOS – TÉCNICOS y ECONÓMICOS.

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que la oferta presentada, se encuentran en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que "RECOMENDAMOS" a mi Mayor, en su calidad de ordenador del gasto que dicha propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 049 2024** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"** así:

- **Entidad:** CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A CEDICAF S.A
  NIT: 800.228.215-9
  Representante legal: FRANKLIN GARCIA GONZALES
  CC: 30.328.176 expedida en Chaparral Tolima
  VALOR ADJUDICADO: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera; **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 10.000.000,00)** vigencia 2024 y **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 120.000.000,00)** vigencia futura 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO 2024-2025	DESCUENTO 1%	TOTAL
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
3	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
4	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	$ 528.000,00	$ 5.280,00	$ 522.720,00
5	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
6	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	$ 528.000,00	$ 5.280,00	$ 522.720,00
11	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
15	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	$ 550.000,00	$ 5.500,00	$ 544.500,00
16	883106	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA CON CONTRASTE	$ 814.000,00	$ 8.140,00	$ 805.860,00
19	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
20	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON CONTRASTE	$ 528.000,00	$ 5.280,00	$ 522.720,00
21	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
22	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	$ 528.000,00	$ 5.280,00	$ 522.720,00
23	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
25	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
26	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 528.000,00	$ 5.280,00	$ 522.720,00
27	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
28	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$ 528.000,00	$ 5.280,00	$ 522.720,00
29	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
30	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	$ 528.000,00	$ 5.280,00	$ 522.720,00
31	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
32	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$ 528.000,00	$ 5.280,00	$ 522.720,00
33	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
34	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$ 528.000,00	$ 5.280,00	$ 522.720,00

35	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
40	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
41	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE	$ 528.000,00	$ 5.280,00	$ 522.720,00
42	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
46	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
50	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	$ 770.000,00	$ 7.700,00	$ 762.300,00
51	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	$ 660.000,00	$ 6.600,00	$ 653.400,00
52	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS SIMPLE	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
54	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA	$ 660.000,00	$ 6.600,00	$ 653.400,00
55	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA (PROCEDIMIENTO CON CONTRASTE)	$ 660.000,00	$ 6.600,00	$ 653.400,00
56	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	$ 396.000,00	$ 3.960,00	$ 392.040,00
57	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA CON CONTRASTE	$ 660.000,00	$ 6.600,00	$ 653.400,00
58	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$ 396.000,00	$ 3.960,00	$ 392.040,00
59	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	$ 660.000,00	$ 6.600,00	$ 653.400,00
62	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
68	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
74	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 264.000,00	$ 2.640,00	$ 261.360,00
76	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	$ 528.000,00	$ 5.280,00	$ 522.720,00
77	883905	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	$ 275.000,00	$ 2.750,00	$ 272.250,00
78	883905	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE	$ 539.000,00	$ 5.390,00	$ 533.610,00
84	887201	DEFECOGRAFIA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	$ 660.000,00	$ 6.600,00	$ 653.400,00

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2000, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindio.		
2	Informará cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos dequi.upres-rco@policia.gov.co o dequi.upres-aut@policia.gov.co, celular 3505592021.		

	Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Armenia = 3505592021 Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*;		
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato a la unidad prestadora quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.		
4	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
5	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo condescender el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato		
6	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
7	El contratista garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.		
8	**EL CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
9	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento		
10	**EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
11	Para tramitar la autorización del servicio se compromete **EL CONTRATISTA** a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. b) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de la **Unidad Prestadora de Salud Quindío**, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta		

	se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.		
12	El Contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3,. Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contra referencia del Establecimiento Policial		
13	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes		
14	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
15	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
16	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
17	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		
18	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.		
19	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional dequi.upres-gca@policia.gov.co		
20	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura		
21	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.		
22	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		

23	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general.		
24	En caso del ítem 85 CUPS 998702B Descripción sedación PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS), es obligatorio este ítem y no debe discriminar población para la aplicación en caso de requerirse.		
25	Los equipos para toma de resonancias magnéticas nucleares deben de cumplir con las normas técnicas colombianas y las guías prácticas clínicas debe contar con 1.5 teslas para mejor resolución y contraste en las imágenes, permitiendo la visualización de detalles más finos en tejidos.		

Atentamente,

CT. **MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA**
Evaluador Económico

SM.**106 MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL**
Evaluador Técnico UPRES DEQUI

PS-08 **CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ**
Evaluador Jurídico Abogado UPRES DEQUI

SI. **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable Planeación (E)

SI. **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo de Contratos RASES N°3

CT. **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Administrativa RASES N°3 (E)

CT. **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud

Elaboró: SI. Jesús David Jiménez Chica
UPRES DERIS Analista de Contratos

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext 8307
deris.rases3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCION EN SALUD

Nro. GS-2024- 095775 - - / UPRES – JEFAT 29.25

Pereira, 20 de noviembre de 2024

Señora Subintendente
YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Responsable Grupo Contratos
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Risaralda, Pereira

Asunto: Segunda Verificación Técnica Proceso **PN RASES N°3 MIC 062 2024**

Respetuosamente me permito enviar a la señora Subintendente, la verificación técnica de la oferta presentada, dentro del proceso de contratación que tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO,

Después de verificar la documentación presentada por el oferente en mención así:

PERSONA JURÍDICA	IDENTIFICACIÓN
CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. CEDICAF S.A.	800228215-9

EVALUACIÓN TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANEXA (CUMPLE)	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnica están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. o NO OFRECE.	Se pudo evidenciar que el anexo 1, solicitado dentro de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, fue subsanado por la entidad oferente, por lo anterior **CUMPLE**	
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.	Anexar a la oferta la documentación solicitada dentro del Anexo 2	Una vez verificada la documentación solicitada en el anexo 2, el oferente diligenció todos los ítems y la información allí solicitados, por lo anterior el oferente **CUMPLE**	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia	La oferente anexa documento escrito firmado por el representante legal, en el cual enuncia el número del contrato firmado con la Regional de	

	de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá: Anexar: contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Dirección y número telefónico del contratante No se admiten: Auto certificaciones. Copias de facturas órdenes de pago etc. Pantallazos. NOTA 1: En caso que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de	Aseguramiento en Salud N°3 . Por lo anterior **CUMPLE**	

	los integrantes para la ejecución del contrato. Los documentos que soporten la experiencia deberán contener la misma información del punto anterior (4.2.1 del presente estudio previo)		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	La entidad deberá certificar mediante documento escrito en el cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: Médico Radiólogo y Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas. El personal técnico, profesional y/o especializado que ofrece para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente y acreditada en el país (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares). Que validó los títulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título. NOTA: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad Prestadora de Salud Quindío que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes. supervisor del contrato o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes. NOTA: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad Prestadora de Salud, supervisor del contrato o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.	El oferente anexa certificación cumpliendo con lo solicitado en este punto, por lo anterior el oferente **CUMPLE**	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que el personal cuenta con experiencia como mínimo dos (02) años suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio de resonancias magnéticas nucleares para la realización de consultas	El oferente anexa certificación cumpliendo con lo solicitado en este punto, por lo anterior el oferente **CUMPLE**	

	y procedimientos, con mínimo de un año de experiencia directamente ligada al objeto contractual.		
CAPACIDAD OPERATIVA	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmada por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: Un sistema de Gestión de Calidad. Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación en relación a infraestructura, talento humano, equipos, etc., según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Talento humano en salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día, cumpliendo con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social. Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. NOTA: En caso de ser necesario, la capacidad instalada y capacidad operativa, será verificada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Quindío que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento.	El oferente anexa certificación cumpliendo con lo solicitado en este punto, por lo anterior el oferente **CUMPLE**	
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO	El proponente presentará en documento anexo con las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: Horarios de atención (diligenciar)	El oferente anexa certificación cumpliendo con lo solicitado en este punto, por lo anterior el oferente **CUMPLE**	

	Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial) (diligenciar) Entrega de Resultados(diligenciar) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas(diligenciar) Ver anexo 2.1, cuadro de condiciones adicionales y diligenciar.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.	Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (QUINDÍO), con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar. La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato	El oferente anexa certificación cumpliendo con lo solicitado en este punto, por lo anterior el oferente **CUMPLE**	

CONCEPTO TÉCNICO

Revisada la oferta presentada por la entidad CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. CEDICAF S.A. y los requisitos de orden técnico exigidos, este comité encuentra que el oferente subsanó el ANEXO 1 solicitado en el ítem 2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del pliego de condiciones, cumpliendo con el 97.64% de los ítems solicitados, por lo anterior, la entidad oferente CUMPLE con los requisitos de orden técnico.

Atentamente;

CPS- **LUISA FERNANDA ECHEVERRI MEJÍA**
Medico Auditor de referencia y contrarreferencia Upres Quindío
Evaluador técnico proceso PN RASES N°3 **MIC 062 2024**

SM-106 **MIRYAN LUCIA BRAVO BERNAL**
Enfermera Redes Integrales Oficina de Referencia UPRES DEQUI
Evaluador técnico proceso PN RASES N°3 **MIC 062 2024**

Carrera 13A Nro. 1A-117 Armenia Quindío
Teléfonos (6) 7462872
dequi.upres-rco@policia.gov.c
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
GRUPO DE MEDICINA LABORAL

1394694184

No. GS-2024 / UPRES-GUMEL

Armenia, 19 de Noviembre de 2024

Subintendente
YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Pereira, Risaralda

Asunto: verificación documentos subsanables evaluación Jurídica proceso **PN RASES N°3 MIC 062 2024**

Respetuosamente me permito indicar a la señorita Subintendente que verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal requerido en la evaluación jurídica de radicado GS-2024-095112-DEQUI de fecha 18 de Noviembre de 2024 de la oferta presentada por la entidad CENTRO DE ALTA TEGNOLOGIA DEL EJE CAFETERO S.A. CEDICAF S.A. dentro del proceso **PN RASES N°3 MIC 062 2024**, que tiene como objeto el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA. DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**, conforme a lo anterior se procede a verificar los documentos aportados en por el oferente en el presente proceso contractual así:

ÚNICO OFERENTE	CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A CEDICAF S.A.
MUNICIPIO	Armenia – Quindío
NIT	900220827-2
DIRECCIÓN CASA PRINCIPAL	CARRERA 15 13-28 LOS ALPES DE PEREIRA, RISARALDA
DIRECCION SEDE ARMENIA	CALLE 2 NORTE 12-32 BRR ALCAZAR DE ARMENIA,QUINDIO
TELÉFONO (S)	3174611781
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN GARCIA GONZALEZ

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar formato adjunto "Formulario 1)	X		
Certificado de existencia y representación legal	X		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal	X		
BOLETIN RESPONSABLES FISCALES. La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL	X		

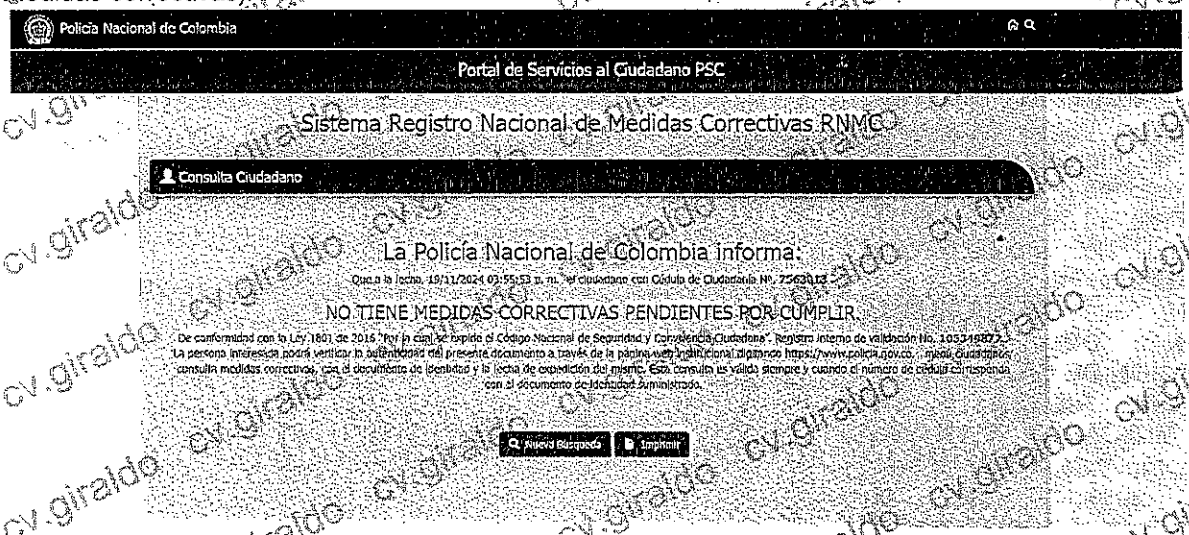
ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Policía Nacional REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional – Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultara en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con el fin de verificar los antecedentes del representante legal, verificando que no se encuentra inmerso en el numeral 4 del artículo 183 del código nacional de policía y convivencia ciudadana (ley 1801 del 2016).	X		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el	X		

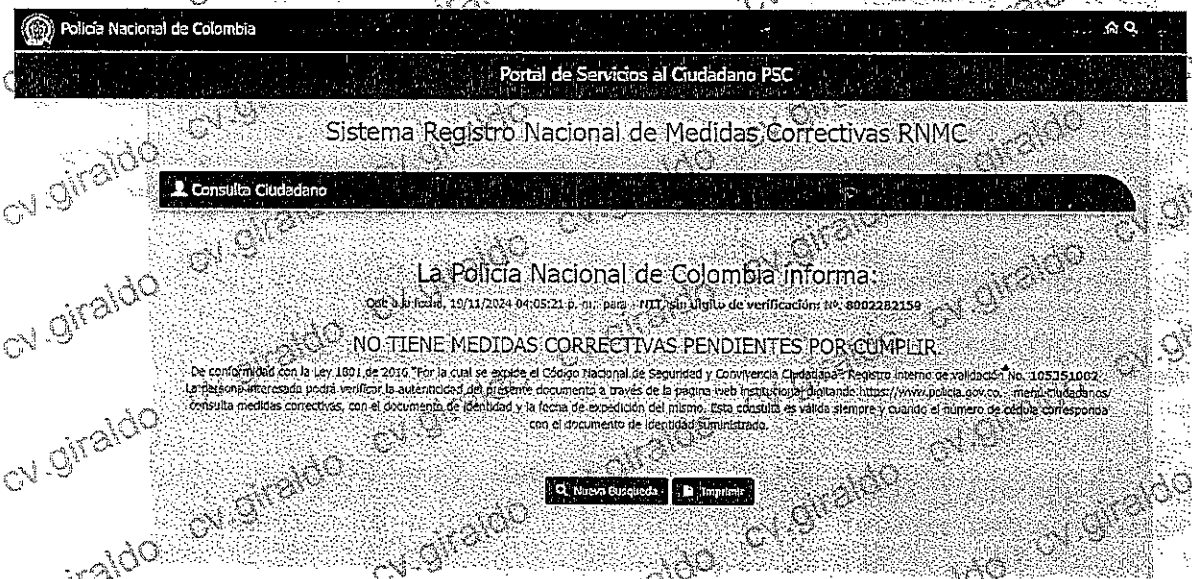
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente aportará la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.			
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	X		
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El oferente mediante documento autorizará a la entidad para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.	X		
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias" en la invitación.	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario Nro. 7 de la invitación y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.	X		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El oferente deberá anexar junto con su propuesta, el formulario Nro. 3 de la invitación para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.	X		
Formulario Nro. 4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la invitación.	X		
Formulario Nro. 5 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la invitación.	X		
Formulario Nro. 6 declaración	X		

1394694184

Origen de Fondos y de Actividades de la invitación.			

De acuerdo a la información que antecede, el oferente CENTRO DE ALTA TEGNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. CEDICAF S.A., **SI CUMPLE** con la totalidad de requerimientos de orden Jurídico estipulado en la invitación del proceso PN RASES N°3 MIC 062 2024 (se aporta pantallazo consulta antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, registro medidas correctivas).





POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUI

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:58:20 PM horas del 19/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 7563013
Apellidos y Nombres: GARCIA GONZALEZ FRANKLIN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

PIB
15:58:03
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258317509

Bogotá DC. 19 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANKLIN GARCIA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7563013:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258318525

PIB
16:04:13
Hoja 1 de 01

Bogota DC. 19 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO CEDICAF S A identificado(a) con NIT número 8002282158;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sentencias proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado_antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy martes 19 de noviembre de 2024 a las 16:00:32, el número de identificación, relacionado a continuación NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7563013
Código de Verificación	756301324111916003210

Esta Certificación aplica en todo el Territorio Nacional diligenciando el tipo y número de documento en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información de Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy martes 19 de noviembre de 2024 a las 16:04:14, el número de identificación de la Persona Jurídica relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002282159
Código de Verificación	8002282159241119160414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 3 de octubre de 2006, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO OLAYA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Atentamente,

PS 08 **CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ**
Abogada Unidad Prestadora de Salud Quinché
Evaluador Jurídico

Elaboró: PS-08 CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ
UPRES – JURIDICA

Fecha de elaboración: 19-11-2024
Ubicación: Documentos\ JURIDICA 2024\EVALUACIONES 2024

Carrera 13A Nro. 1A-117 Edificio López
Teléfono (6) 7368926
dequi.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2024-095595-DEQDI
cv.giraldo